

920/19

920/19

6

Año de 1792

Orden del Sup.^{mo} Consejo sobre
que los Aprendices del Gremio de
Maestranza matriculada en
sus departamentos de Maxina
queden exentos de Alunta, si en
cumpliendo 16 años se examina
en y fueren aprobados de Obrey
conforme a ordenanza; pero no
los exceptua S. M. de decas de
Sente Tapa, que los deben com-
prehender quando se hallen
en este caso, del mismo modo
que a todos los que lo fueren.

Maxina

R. Adu. }
Ordery } Esta sea.

S. Adu.
Laborer

guarde y cumpla, y que aeste fin se comu-
nique a los Corregidores y Justicias del
Reyno.

Y de orden del Com.^o lo participo a
V. E. a efecto de que lo haga presente
en el Acuerdo de esta R.^l Audiencia
para que se halle enterado de dha R.^l
deliberacion y disponga su cumplimiento
en los casos que ocurran; En el supuesto q.
al mismo fin y para que se circule a las
Justicias de los Pueblos de esta D.^l Especial Par-
tidos comunico con esta fha. las convenientes
a los Corregidores de ere R.^{no} del Rea-
yo de esta referida V. E. dar me aya
para noticia del Com.^o

Dios que a v. e. m. a. l. ind. y
Fto 18. de 1792.

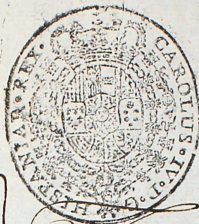
E.
Como J.

J. Manuel Churruarín
Caua

Md. J. J. Felix Oney de.



Para despachos de oficio quatro mfs.



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

Auto
D.
Vega
Villava
Uixalle
Llamas
Lahipa

Laxap. veinte & quatro de Mayo de 1792. Aud. Gen.

Obedecere la orden del Supremo
Consejo que expusiera la Carta que
antecede, fecha diez y ocho de Febrero
ultimo: Se guarde, y cumpla lo que
por la misma se manda; tengase
presente para en loor caso q. ocurran
Y se pare copia concordada à la Sala
del crimen de esta Audiencia.

[Signature]

Nota] En 24 de Marzo se pasó copia a la
Sala del Crimen.

SELO QUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.



Handwritten notes in a column on the right side of the page, including the word "Lima" at the top.

Señor. Conste el presente es una copia
de lo que se contiene en el expediente
del Crimen de esta Audiencia.
Y se hace copia para el Sr. Fiscal
y para el Sr. Promotor Fiscal, para
que se acuerde lo que se deba
proceder en esta causa.
Dado en la Sala de lo Criminal
a los 24 dias del mes de Marzo
de 1792.

Handwritten signature or stamp at the bottom center of the page.